

Para el desarrollo del Proyecto el Ministerio aportará ochenta millones de pesetas, con cargo al crédito 760-422A del Presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y la Comunidad los medios técnicos necesarios.

Proyecto 2. Bibliotecas escolares.—La finalidad de este proyecto es dar continuidad al Programa de Bibliotecas de aula iniciado en el curso 1990-1991.

El Programa pretende:

Contribuir a la igualdad de oportunidades facilitando el acceso de todo el alumnado a libros de consulta y lectura adecuados.

Crear y poner en funcionamiento Bibliotecas de aulas en todos los Centros que lo soliciten, de acuerdo con las bases de la convocatoria que se establezca.

Capacitar al profesorado participante para seleccionar un fondo bibliográfico y documental adecuado a la edad y características de sus alumnos y para su correcta utilización pedagógica.

Apoyar a los Centros participantes con documentación específica y asesoramiento.

Para conseguir estos objetivos se realizarán las actuaciones siguientes:

Otorgar ayudas económicas mediante convocatoria pública única que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Organización de cursos dirigidos al profesorado de los Centros que participen en la Orden.

Suscripción a los Centros participantes a una revista especializada y apoyo documental específico a los mismos.

Para la ejecución de este proyecto la Comunidad de Madrid aportará 100.000.000 de pesetas y el Ministerio de Educación y Ciencia, un Profesor en comisión de servicio.

**28795** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se otorgan los Premios Nacionales de Terminación de Licenciatura de Educación Universitaria del curso 1990-91.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1992, página 40691, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo, última línea, donde dice: «finalizado sus estudios en el curso académico 1991-92»; debe decir: «finalizado sus estudios en el curso académico 1990-91».

En el sexto párrafo, donde dice: «Ciencias Biológicas»:

1. Nieto Liñán, José Miguel. Universidad de Granada. 325.000 pesetas.
2. Díez Herrero, Andrés. Universidad Complutense. 275.000 pesetas.
3. Gallastegui Suárez, Jorge. Universidad de Oviedo. 225.000 pesetas.;

debe decir: «Ciencias Geológicas»:

1. Nieto Liñán, José Miguel. Universidad de Granada. 325.000 pesetas.
2. Díez Herrero, Andrés. Univesidad Complutense. 275.000 pesetas.
3. Gallastegui Suárez, Jorge. Universidad de Oviedo. 225.000 pesetas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**28796** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 247/89-04, promovido por Mister Donut of América Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 247/89-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Mister Donut of America Inc. contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial

de 20 de enero de 1987 y 6 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pardillo Larena, en nombre y representación de «Mister Donut of America Inc», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de dicho organismo de fechas 20 de enero de 1987 y 6 de junio de 1988. Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**28797** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/547/92, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera) ha interpuesto por doña María del Carmen de Felipe Corisco recurso contencioso-administrativo número 1/547/92, contra resolución de 19 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización por posible responsabilidad patrimonial del Estado derivada de daños sufridos en atentado terrorista.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**28798** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7272/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don José María Fernández Hernández recurso contencioso-administrativo número 1/7272/1992 contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 30 de abril de 1992, denegatorio de su solicitud de indemnización con motivo del pase a la segunda actividad como funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.